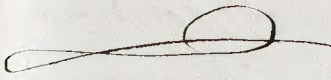


tal y aun cuando no se sacasen y se
creyer oportuno prorogar el contrato que
hoy existe con el Sr. Moenguer prodi-
cer a tipo mas alto que el actual,
en proporcion con las mejoras hechas
dignificando de la Comision en que se
prorroga solo por la condicion de ha-
cer una obra cuya importancia no
se conoce como tampoco las condiciones
facultativas con que se va a hacer.



Discusion sobre
dicho voto par-
ticular.

El Sr. Garcia Abis propuso se
desestimase dicho voto en rason a que la
Comision al emitir su dictamen ha
tenido en cuenta los antecedentes que
existen y que aun cuando resulte de
ellos que algun año subió la renta
attas que lo que hoy está, fué por que
entonces se concedió al arrendatario la
exclusiva para la venta de nieve. Re-
cuerda que tambien se ha tenido en
cuenta que al verificar la proroga
anterior solo espuso al arrendatario la
carga de reparar un prozo y al pre-
sente se le impone la de hacerlo con 4
de modo que al finalizar el contrato
se encontrará el Ayuntamiento con que
la renta podrá ser en lo subsecivo ma-
yor y esto sin hacer desembolsos que al
comprometerlos de su cuenta y por admon-
tendria que hacer indispensablemente
tanto mas cuanto que dichos pro-